

- 12º. Contratación S16-094-17 (EGL) “Suministro de papel de naturaleza ecológica para el Servicio de Reprografía y para la confección de material de oficina, ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive”. Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, propuesta de clasificación relativa a la noción de oferta económicamente más ventajosa y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato S16-094-17 “Suministro de papel de naturaleza ecológica para el Servicio de Reprografía y para la confección de material de oficina, ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive”, sobre valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 21 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:

“1.- SOBRES Nº 2 DE LOS LICITADORES ADMITIDOS:/Las proposiciones económicas recibidas han sido:/LOTE 1:/Licitador 1. CANON ESPAÑA, S.A./Licitador 2. LYRECO ESPAÑA, S.A./LOTE 2./Licitador 3. TORRASPAPEL, S.A./No se han presentado ofertas integradoras.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

De conformidad con los Pliegos, cláusula 6, apartado 2:/“2. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para cada lote, se aplicará:

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la aplicación de la fórmula que en cada caso se indica, con indicación de su ponderación relativa:*

.a1) Menor precio ponderado total: Hasta 50 puntos.

La oferta que presente el menor precio ponderado total sin IVA obtendrá una puntuación de 50 puntos (puntuación máxima). Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma inversamente proporcional”

Aplicado al caso, resulta:

LOTE 1:

Presupuesto:

<i>Presupuesto cierto</i>	<i>IVA (21 %)</i>	<i>Presupuesto total</i>
48.200,00 €	10.122,00 €	58.322,00 €

PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES:

CANON

Nº	ARTÍCULO	CANTIDAD ORIENTATIVA PAQUETES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR PAQUETE DOS DECIMALES SIN IVA *	Precio por paquete con dos decimales CON IVA	INDICE PONDERADO	PRECIO PONDERADO PARCIAL (CON IVA)	PRECIO PONDERADO PARCIAL (SIN IVA)
1	PAPEL BLANCO A-4 80 GRS.	16.000	PAQ. 500 HOJAS	2,35	2,84	0,83	37.715,20	31.208,00
2	PAPEL BLANCO A-4 100 GRS.	400	PAQ. 500 HOJAS	3,22	3,90	0,02	31,20	25,76
3	PAPEL BLANCO A-3 80 GRS.	200	PAQ. 500 HOJAS	4,69	5,67	0,01	11,34	9,38
4	PAPEL BLANCO A-3 100 GRS.	200	PAQ. 500 HOJAS	6,59	7,97	0,01	15,94	13,18
5	PAPEL BLANCO A-4 80 GRS (4 TALADROS).	2400	PAQ. 500 HOJAS	2,94	3,56	0,13	1.110,72	917,28
TOTALES						1,00	38.884,40	32.173,60

LYRECO

Nº	ARTÍCULO	CANTIDAD ORIENTATIVA PAQUETES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR PAQUETE DOS DECIMALES SIN IVA *	Precio por paquete con dos decimales CON IVA	INDICE PONDERADO	PRECIO PONDERADO PARCIAL (CON IVA)	PRECIO PONDERADO PARCIAL (SIN IVA)
1	PAPEL BLANCO A-4 80 GRS.	16.000	PAQ. 500 HOJAS	2,23	2,70	0,83	35.856,00	29.614,40
2	PAPEL BLANCO A-4 100 GRS.	400	PAQ. 500 HOJAS	3,21	3,88	0,02	31,04	25,68
3	PAPEL BLANCO A-3 80 GRS.	200	PAQ. 500 HOJAS	4,89	5,92	0,01	11,84	9,78
4	PAPEL BLANCO A-3 100 GRS.	200	PAQ. 500 HOJAS	6,42	7,77	0,01	15,54	12,84
5	PAPEL BLANCO A-4 80 GRS (4 TALADROS).	2400	PAQ. 500 HOJAS	2,34	2,83	0,13	882,96	730,08

TOTALES	1,00	36.797,38	30.392,78
---------	------	-----------	-----------

PUNTUACIÓN:

LICITADOR	PRECIO PONDERADO TOTAL (CON IVA) DE LA PROPUESTA (ARRIBA SEÑALADA)	PRECIO PONDERADO TOTAL (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
1.- CANON ESPAÑA, S.A.	38.884,40 €	32.173,60 €	47,23
2.- LYRECO ESPAÑA, S.A.	36.797,38 €	30.392,78 €	50

Se ha puntuado al licitador 2 (LYRECO ESPAÑA, S.A.) con la máxima puntuación, 50 puntos, por presentar la proposición económica por los precios unitarios consignados en su oferta con "menor precio ponderado total sin IVA" conforme establece la clausula 6, apartado 2, del pliego, arriba transcrito. Al licitador 1 (CANON ESPAÑA, S.A.) se le puntua aplicando una regla de tres inversa, con lo resulta una puntuación inversamente proporcional. La operación matemática realizada es:

Puntos Canon España, S.A.: $50 * 30.392,78 / 32.173,60 = 47,23$ puntos.

LOTE 2º: /Presupuesto:

Presupuesto cierto	IVA (21 %)	Presupuesto total
71.639,54 €	15.044,30 €	86.683,84 €

PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES:

La proposición presentada por el único licitador TORRASPAPEL, S.A., ha sido:

...../.....

TORRASPAPEL

Nº	ARTICULO	CANTIDAD ORIENTATIVA DE RESMAS	CANTIDAD EN KILOS	PRECIO POR KILO (2 DECIMALES SIN IVA)	PRECIO POR KILO (2 DECIMALES CON IVA)	INDICE PONDERADO	PRECIO PONDERADO PARCIAL (CON IVA)	Precio ponderado parcial SIN IVA
1	PAPEL OFFSET DE 90 grs.	120	3158,4	1,15	1,39	0,054	237,07	196,14
2	PAPEL OFFSET 120 grs.	30	982,8	1,05	1,27	0,017	21,22	17,54
3	PAPEL OFFSET 140 grs.	20	731,2	1,05	1,27	0,013	12,07	9,98
4	VERJURADO BLANCO 100 grs.	20	288	3,28	3,97	0,005	5,72	4,72

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
27 de febrero de 2018

5	VERJURADO BLANCO 120 grs.	20	776	3,28	3,97	0,013	40,05	33,09
6	VERJURADO BLANCO 200 grs.	20	1470	3,28	3,97	0,025	145,90	120,54
7	COUCHE / ESTU- CADO115 grs.	120	1986	0,98	1,19	0,034	80,35	66,17
8	COUCHE / ESTU- CADO135 grs.	60	1554	0,98	1,19	0,027	49,93	41,12
9	COUCHE / ESTU- CADO150 grs.	60	1296	0,98	1,19	0,022	33,93	27,94
10	COUCHE / ESTU- CADO170 grs.	60	1958,4	0,98	1,19	0,034	79,24	65,25
11	COUCHE / ESTU- CADO 200 grs.	100	7000	0,98	1,19	0,12	999,60	823,20
12	COUCHE / ESTU- CADO 250 grs.	40	2924,8	0,98	1,19	0,05	174,03	143,32
13	COUCHE / ESTU- CADO 300 grs.	40	1728	0,98	1,19	0,03	61,69	50,80
14	COUCHE / ESTU- CADO 350 grs.	20	2016	0,98	1,19	0,035	83,97	69,15
15	PAPEL AHUE- SADO 112 grs.	10	327,6	1,47	1,78	0,006	3,50	2,89
16	PAPEL AHUE- SADO 125 grs.	10	365,6	1,47	1,78	0,006	3,90	3,22
17	PAPEL COLOR PALIDO 80 grs.	40	468	1,93	2,34	0,008	8,76	7,23
18	PAPEL COLOR INTENSO 80 grs.	40	468	2,23	2,70	0,008	10,11	8,35
19	CARTULINA BLANCA SATI- NADA 190 grs.65X90 cm.	40	2520	1,35	1,63	0,043	176,63	146,29
20	CARTULINA BLANCA SATI- NADA 210 grs.65x90 cm.	80	2729,6	1,17	1,42	0,047	182,17	150,10
21	CARTULINA CO- LORES PALIDOS 180 grs.	30	584,8	1,56	1,89	0,01	11,05	9,12
22	CARTULINA CO- LORES INTEN- SOS 180 grs.	30	584,8	2,3	2,78	0,01	16,26	13,45
23	CARTULINA CO- LORES INTEN- SOS 250 grs.	10	787,6	2,3	2,78	0,014	30,65	25,36
24	AUTOCOPIATIVO 1ª BLANCA 60 grs. 65x90 cm.	6	287,04	2,03	2,46	0,005	3,53	2,91
25	AUTOCOPIATIVO 2ª ROSA 60 grs. 65x90 cm.	6	287,04	2,47	2,99	0,005	4,29	3,54
26	AUTOCOPIATIVO 2ª AMARILLA 60 grs. 65x90 cm.	6	287,04	2,47	2,99	0,005	4,29	3,54
27	AUTOCOPIATIVO 3ª AZUL 60 grs. 65x90 cm.	6	287,04	1,67	2,02	0,005	2,90	2,40

28	PAPEL ADHE-SIVO c/c BLANCO MATE. (50X70)	6	5000	0,18	0,22	0,086	94,60	77,40
29	PAPEL ADHE-SIVO c/c BLANCO BRILLO. (50X70)	6	5000	0,19	0,23	0,086	98,90	81,70
30	PAPEL RECI-CLADO DE 90 grs.	80	1036,8	1,22	1,48	0,018	27,62	22,77
31	PAPEL RECI-CLADO DE 140 grs.	60	1209,6	1,22	1,48	0,021	37,59	30,99
32	PAPEL RECI-CLADO DE 170 grs.	40	1000,8	1,22	1,48	0,017	25,18	20,76
33	PAPEL RECI-CLADO DE 200 grs.	40	1177,6	1,23	1,49	0,02	35,09	28,97
34	PAPEL RECI-CLADO DE 250 grs.	20	736	1,23	1,49	0,013	14,26	11,77
35	PAPEL RECI-CLADO DE 300 grs.	6	2561	1,23	1,49	0,044	167,90	138,60
36	PAPEL RECI-CLADO DE 350 grs.	6	2561	1,28	1,55	0,044	174,66	144,24
37	CARTULINA ESTUCADA 260 grs.	10	153	2,12	2,57	0,003	1,18	0,97
TOTALES							3.159,79	2.605,53

De la tabla anterior se derivan los siguientes totales:

LICITADOR	TOTAL PRECIO PONDERADO PARCIAL (CON IVA)	TOTAL PRECIO PONDERADO PARCIAL (SIN IVA)
TORRASPAPEL, S.A.	3.159,79	2.605,53

PUNTUACIÓN: /Se ha puntuado a TORRASPAPEL S.A. con la máxima puntuación debido a que – reuniendo los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones es el único licitador para este lote, con lo que no se puede comparar con otras ofertas y procede puntuar al licitador con 50 puntos (valor máximo).

3.- VALORACIÓN TOTAL DE LAS PROPOSICIONES Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA CADA LOTE:

3.1. VALORACIÓN TOTAL DE LAS PROPOSICIONES:

A la valoración (puntos) de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, señalados, en el apartado anterior, les sumamos la valoración (puntos) de los criterios cuya aplicación depende

de un juicio de valor, aprobada mediante acuerdo de la mesa de contratación de asistencia permanente al Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2017, y resulta el siguiente TOTAL DE PUNTOS:

LOTE 1:

<i>Empresa</i>	<i>Puntos evaluables mediante juicio de valor (Mesa 14/11/2017)</i>	<i>Puntos evaluables mediante cifras o porcentajes.</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
CANON ESPAÑA, S.A.	46,23	47,23	93,46
LYRECO ESPAÑA, S.A.	49,74	50,00	99,74

LOTE 2:

<i>Empresa</i>	<i>Puntos evaluables mediante juicio de valor (Mesa 14/11/2017)</i>	<i>Puntos evaluables mediante cifras o porcentajes.</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
TORRASPAPEL, S.A.	50	50	100

A la vista de lo que antecede se propone la adjudicación del LOTE 1 a la mercantil LYRECO, S.A. al ser la proposición económica más ventajosa a los precios unitarios recogidos en su oferta económica y por el precio total máximo de 54.258,82 € (IVA incluido) y para el LOTE 2 a la mercantil TORRASPAPEL, S.A., a los precios unitarios recogidos en su oferta económica y por el precio total máximo de 78.438,79 € (IVA incluido).

3.2- ADDENDA:

Las características y ventajas que determinan la propuesta de adjudicación del LOTE 1 a favor de la empresa LYRECO, S.A. se concretan en:

- *Reunir los estándares exigidos y cumplir con creces su oferta los requisitos exigidos por esta Excm. Diputación para el contrato de que se trata, considerándose debidamente cumplidos a juicio de este Centro Gestor.*
- *Ofertar la máxima calidad (grado de opacidad, blancura y calibre) y memoria descriptiva de la organización del servicio, de conformidad con la valoración (puntos) de los criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor aprobada mediante acuerdo de la mesa de contratación de asistencia permanente al Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2017; así como*
- *Ser la empresa que oferta la propuesta económica más ventajosa.*

Las características y ventajas que determinan la propuesta de adjudicación del LOTE 2 a favor de la empresa TORRASPAPEL, S.A., se concretan en reunir los estándares exigidos y cumplir con creces su oferta los requisitos exigidos por esta Excm. Diputación para el contrato de que se trata, considerándose debidamente cumplidos a juicio de este Centro Gestor, y ello con una calidad (grado de opacidad, blancura y calibre), memoria descriptiva de la organización del servicio y precio adecuadas."

Se da cuenta asimismo de los informes del Departamento de Contratación, en cumplimiento del requerimiento general y permanente de informe

sobre la calificación de la documentación presentada por los licitadores en todos los procesos licitatorios en los que sea preceptiva o se requiera facultativamente la intervención de la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado en sesión de 03 de septiembre de 2015, sobre el resultado del requerimiento efectuado según acuerdo de Mesa de Contratación en sesión de 21 de noviembre de 2017, en ejercicio de la facultad que confiere al órgano de contratación el Artículo 146.4, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas LYRECO ESPAÑA, S.A. (Lote I) y TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (lote II), como licitadores cuyas proposiciones han resultado ser las mejores valoradas en la conclusión del informe técnico de valoración de las ofertas de los licitadores admitidos emitido por el Departamento provincial proponente del contrato, para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato establecidos en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. Su pronunciamiento es del siguiente tenor:

“Calificación favorable. Se considera al licitador LYRECO ESPAÑA, S.A. apto para resultar adjudicatario del contrato S16-094-17 “Suministro de papel de naturaleza ecológica para el Servicio de Reprografía y para la confección de material de oficina, ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive” (Lote 1), sin perjuicio de lo que resulte del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si resultase a la postre investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.

Calificación favorable. Se considera al licitador TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U. apto para resultar adjudicatario del contrato S16-094-17 “Suministro de papel de naturaleza ecológica para el Servicio de Reprografía y para la confección de material de oficina, ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive” (Lote 2), sin perjuicio de lo que resulte del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si resultase a la postre investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.”

Vistos los pronunciamientos contenidos en los informes referidos, de conformidad con lo establecido, en cuanto a la calificación de documentos presentados por los licitadores y admisión de los mismos, por el Artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículos 81 y

82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y Artículos 22.1, apartados a) y b), y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto a valoración de las proposiciones, propuesta de clasificación y de adjudicación del contrato al órgano de contratación, los Artículos 160 y 320 del Texto Refundido antes citado, Artículos 85 y 87 del Reglamento General indicado, y Artículos 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar acreditado por los licitadores LYRECO ESPAÑA, S.A. (Lote I) y TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (Lote II) el cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato S16-094-17 "Suministro de papel de naturaleza ecológica para el Servicio de Reprografía y para la confección de material de oficina, ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive", conforme a lo establecido en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, y apto para resultar adjudicatario del mismo, sin perjuicio del resultado del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de resultar investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración sobre los aspectos de las ofertas evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, contenida en el cuadro figurado a continuación, que junto a la correspondiente a los evaluables mediante criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, previamente aprobada por esta Mesa en sesión de 21 de noviembre de 2017, también recogida en el mismo cuadro, completa la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos.

LOTE I

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS					TOTAL 100%
		1º 50 %	2º			3º 5 %	
			2.1 20 %	2.2 15 %	2.3 10 %		
CANON ESPAÑA, SA	58.322,00	47,23	20,00	14,54	7,19	4,50	93,46
LYRECO ESPAÑA, S.A.	54.258,82	50,00	19,74	15,00	10,00	5,00	99,74
<u>CRITERIOS</u>							
1º. Menor precio ponderado total							
2º. Mayor calidad de los artículos:							

2.1. La opacidad del producto
2.2. La blancura del producto
2.3. El calibre del producto
3º. Memoria descriptiva de la organización del servicio

LOTE II

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS					TOTAL 100%
		1º 50 %	2º			3º 5 %	
			2.1 20 %	2.2 15 %	2.3 10 %		
TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	78.438,79	50,00	20,00	15,00	10,00	5,00	100,00
<u>CRITERIOS</u>							
1º. Menor precio ponderado total							
2º. Mayor calidad de los artículos:							
2.1. La opacidad del producto							
2.2. La blancura del producto							
2.3. El calibre del producto							
3º. Memoria descriptiva de la organización del servicio							

TERCERO.- Proponer como sigue la clasificación de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de la oferta económicamente más ventajosa, por orden decreciente de mayor ventaja económica, como resultado de la adición de la valoración aprobada en el apartado precedente de este mismo acuerdo con la que lo fue con anterioridad, en sesión de 21 de noviembre de 2017, relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere de un juicio de valor:

LOTE I

1	LYRECO ESPAÑA, S.A.	99,74	puntos.
2	CANON ESPAÑA, SA	93,46	puntos.

LOTE II

Único	TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	100,00	puntos.
-------	----------------------------------	--------	---------

CUARTO.- 1. Proponer al órgano de contratación que, tras el requerimiento y la cumplimentación dentro del plazo legal de las obligaciones que prescribe el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudique el contrato S16-094-17 "Suministro de papel de

naturaleza ecológica para el Servicio de Reprografía y para la confección de material de oficina, ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive”:

2. Del Lote I, al licitador de la oferta económicamente más ventajosa LYRECO ESPAÑA, S.A., con C.I.F. nº A-79206223 y domicilio en Alovera, C/Cañada Real nº61, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.1 de la citada disposición legal, por los precios unitarios consignados en su oferta técnico-económica, con determinación del importe máximo limitativo del compromiso económico para la Excm. Diputación Provincial, en la cantidad de 54.258,82 euros.

3. Del Lote II, al único licitador admitido cuya oferta se considera económicamente adecuada TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con C.I.F. nº A-58781402 y domicilio en BARCELONA, C/ Llull, 331, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.1 de la citada disposición legal, por los precios unitarios consignados en su oferta técnico-económica, con determinación del importe máximo limitativo del compromiso económico para la Excm. Diputación Provincial, en la cantidad de 78.438,79 euros.

QUINTO.- La presente propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 151, apartado 4, párrafos segundo y cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar a los candidatos o licitadores en la notificación de la adjudicación:

a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

- Del licitador HERMANOS CEBRIÁN, S.L., mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión de 24 de octubre de 2017, por padecer de defectos u omisiones no subsanados en la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- b) Características y ventajas de la proposición de LYRECO ESPAÑA, S.A., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

LOTE I

Las características y ventajas que determinan la propuesta de adjudicación del LOTE I a favor de la empresa LYRECO, S.A. se concretan en:

- Reunir los estándares exigidos y cumplir con creces su oferta los requisitos exigidos por esta Excma. Diputación para el contrato de que se trata, considerándose debidamente cumplidos a juicio de este Centro Gestor.
- Ofertar la máxima calidad (grado de opacidad, blancura y calibre) y memoria descriptiva de la organización del servicio, de conformidad con la valoración (puntos) de los criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor aprobada mediante acuerdo de la mesa de contratación de asistencia permanente al Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2017; así como
- Ser la empresa que oferta la propuesta económica más ventajosa.

LOTE II

Las características y ventajas que determinan la propuesta de adjudicación del LOTE 2 a favor de la empresa TORRASPAPEL DISTRIBUCIÓN, S.A.U., se concretan en reunir los estándares exigidos y cumplir con creces su oferta los requisitos exigidos por esta Excma. Diputación para el contrato de que se trata, considerándose debidamente cumplidos a juicio de este Centro Gestor, y ello con una calidad (grado de opacidad, blancura y calibre), memoria descriptiva de la organización del servicio y precio adecuadas.

- c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al Artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo tercero. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

112.2, b) del Texto Refundido de la de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.